

**AIC
C**



**17-25
16DEC**

PUBLICACIONES AERONÁUTICAS

Dirección General de Aeronáutica Civil,
9 avenida 14-75 Zona 13, Primer Nivel Oficina AIM
E-MAIL: publicacionesaeronauticas@dgac.gob.gt
Web: www.dgac.gob.gt
e-AIP/ Productos de Información Aeronáutica

CIRCULAR DE INFORMACIÓN AERONÁUTICA

SEGURIDAD, REGULARIDAD Y EFICIENCIA EN LA NAVEGACIÓN AÉREA

**“PROCEDIMIENTOS PARA AERONAVES CON FALLAS O AVERÍAS QUE
IMPIDEN CONTINUAR CON SU OPERACIÓN”**

La **Dirección General de Aeronáutica Civil**, hace de conocimiento general sobre el nuevo procedimiento a seguir en caso de que alguna aeronave de aviación general o comercial no pueda continuar con la operación de su vuelo y rodaje por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Desperfectos mecánicos.
2. Indicación de falla a bordo.
3. Falla de comunicación.
4. Falla de navegación.
5. Cualquier motivo que ponga en riesgo la operación segura de la aeronave.

Procedimiento:

1. El piloto y/o propietario u operador debe indicar a los servicios de Tránsito Aéreo ATS, sobre el mal funcionamiento o suceso que está presentando. (AIC A 65-17, 01 NOV)
2. El piloto al mando es responsable de su aeronave (RAC 02, RAC OPS 2, RAC OPS 1, RAC OPS 3), por lo que debe informar a los servicios de Tránsito Aéreo ATS, si continua con la operación del vuelo bajo su responsabilidad o cancela su plan de vuelo.
3. En caso de que la aeronave haya presentado un mal funcionamiento durante el vuelo y aterrice en un aeródromo controlado, la OMA será la responsable de indicar si la aeronave es apta para realizar el vuelo de retorno a la estación reparadora. Dicha liberación debe ser anotada en bitácora de vuelo.
4. La OMA debe informar lo sucedido al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional para que realice la inspección documental y liberación.
5. El Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional debe notificar a AIS mediante correo electrónico que la aeronave queda liberada.

Es preocupación de la DGAC, promulgar procedimientos e información relativa a mejoras continuas para lograr niveles aceptables de seguridad operacional que faciliten la coordinación entre la aviación general/comercial y autoridad aeronáutica siendo muy importante para la seguridad en la navegación aérea del país.

Cualquier evento que pudiera llegar a ser un accidente o incidente, sírvase comunicarlo a la DGAC por cualquier medio a su disipación.

La RAC anteriormente mencionada puede encontrarla publicada en nuestra página web: www.dgac.gob.gt. Para consultas puede dirigirse al correo electrónico dvso@dgac.gob.gt o directamente al Departamento de Vigilancia de la Seguridad Operacional –DVSO- de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Esta AIC cancela a la AIC C 13-19.